



Aguaray (S), 07 JUL 2022¹

RESOLUCION N° 1201 - 022

VISTO:

El Expte. adjunto N° 3483/22, presentado por la Sra. SEGOVIA, SONIA, DNI N° 32.434.719, con domicilio en B° 17 de Octubre de esta Localidad, en el cual solicita un PERMISO PROVISORIO para el desempeño de una actividad comercial de carácter eventual con el rubro: "KIOSCO CON VTA. DE MERCADERIAS", fijando domicilio fiscal en su domicilio particular, y;

CONSIDERANDO:

- Que se contemplan éste tipo de situaciones por los actuales motivos de inestabilidad económica que se viven.
- Que el Art. 173, inc. b, de la Ordenanza Tarifaria Mpal. faculta a la Autoridad Mpal. a otorgar ésta clase de facilidades.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL LEY 7936

RESUELVE

- ART. 1°.-** Conceder a la Sra. SEGOVIA, SONIA, DNI N° 32.434.719, con domicilio en B° 17 de Octubre de esta Localidad, un PERMISO PROVISORIO por el lapso de Tres (3) meses a partir del día: 29-06-22, para el funcionamiento de una actividad comercial de rubro: "KIOSCO CON VTA. DE MERCADERIAS", con domicilio fiscal en su domicilio particular.
- ART. 2°.-** Comunicar a la solicitante que la presente concesión vence el día: 29-09-22. Posteriormente, si continúa con la actividad, deberá inscribirse en los registros pertinentes.
- ART. 3°.-** La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno o de competencia, en referencia al Art. N° 37 de la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7936.
- ART. 4°.-** Eximir de los sellados e impuestos en vigencia, por el tiempo mencionado.
- ART. 5°.-** Entregar una copia de la presente a la solicitante.
- ART. 6°.-** Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

Let. *R*

Sarzur Juan José
Sarzur Juan José
SECRETARIO DE
GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY



ALEMAN GUILLERMO S.
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY



Dirección de Rentas

Av. Sarmiento N° 300 - Aguaray
C.P. 4566 - Salta - Argentina

Director
Mendoza, Rolando Celso